

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

EXPEDIENTE N.º 22.671

INFORME DE SUBCOMISIÓN

1º de octubre de 2021

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2021)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS	
Fecha:	<u>12/10/2021</u>
Sesión N°:	<u>50</u>
Esta Moción fue APROBADA	
Firma:	<u>Nielsen</u>

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

INFORME DE SUBCOMISIÓN

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

EXPEDIENTE N° 22.671

Las suscritas diputaciones, integrantes de la subcomisión conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa a fin de dar cumplimiento al precepto constitucional 178 de la Constitución Política para la discusión del Presupuesto de la República, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO** sobre el proyecto de ley titulado **“LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022”**, expediente N° 22.671.

Asimismo, por consideraciones reglamentarias esta Subcomisión debe rendir informe a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios a más tardar el 1° de octubre, fecha en que no se ha concluido el proceso de audiencias en que los Ministerios hacen la defensa de sus asignaciones presupuestarias, para contar con un panorama más integral del proyecto de ley, bajo esa consideración, rendimos el presente informe.

PRIMERA PARTE - CRONOLOGÍA DEL PROYECTO.

- **01 de setiembre de 2021:** El presente expediente fue presentado a la corriente legislativa conforme lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política.
- **02 de setiembre de 2021:** El Departamento de Archivo remite el expediente a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y es recibido en la Comisión ese mismo día.
- **04 de setiembre de 2021:** El Departamento de Análisis Presupuestario remite por correo electrónico, su informe técnico AL-DAPR-INF-016 correspondiente al expediente N° 22.671 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022”.

- **07 de setiembre de 2021:** Ingresa en el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que en su sesión ordinaria número 34, conformó la subcomisión encargada de estudiar este expediente. Dicha subcomisión quedó integrada por las siguientes Diputaciones: Nielsen Pérez Pérez (Coordinadora), Gustavo Viales Villegas, Eduardo Cruickshank Smith, Harllan Hoepelman Páez y María Inés Solís Quirós.
- **1 de octubre de 2021:** Vence el plazo para rendir informe de subcomisión, según lo define el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 de la Constitución Política de Costa Rica.
- Al **momento de emisión de este informe** no se habían presentado mociones de fondo ni forma al expediente N° 22.671 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022”.

SEGUNDA PARTE - CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

Durante el mes de setiembre de 2021, se recibió en audiencia a las personas jerarcas de las siguientes instituciones:

JERARCA E INSTITUCIÓN	FECHA Y ACTA DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda para defender el presupuesto de su cartera y exponer sobre la globalidad del Presupuesto de la República.	Acta N° 34 del 07 de setiembre del 2021
Sr. Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Sra. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.	Acta N° 36 del 08 de setiembre del 2021

JERARCA E INSTITUCIÓN	FECHA Y ACTA DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia para defender el presupuesto de su cartera y el de la Presidencia de la República.	Acta N° 37 del 16 de setiembre del 2021
Sra. Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio. Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería.	Acta N° 38 del 21 de setiembre del 2021
Sra. Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública	Acta N° 40 del 22 de setiembre del 2021
Sr. Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo de Seguridad Pública. Sra. Priscila Zúñiga Villalobos, Viceministra de Gobernación y Policía.	Acta N° 41 del 22 de setiembre del 2021
Sra. Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.	Acta N° 43 del 28 de setiembre del 2021
Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social. Sr. Andrés Valenciano, Ministro de Comercio Exterior.	Acta N° 45 del 29 de setiembre del 2021

Las restantes audiencias programadas en el marco del expediente tienen su coordinación para fechas posteriores a la presentación de este informe.

TERCERA PARTE - ARTICULADO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

El proyecto de ley objeto del presente informe consta de 7 artículos que se detallan de la siguiente manera:

Artículo 1: Contiene los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2022, que financian el Presupuesto de la República. Se subdivide en dos incisos:

- Inciso A: Con el detalle de la proyección de los ingresos corrientes del Gobierno de la República para el ejercicio económico de 2022 (en colones corrientes).
- Inciso B: Con el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento interno del Gobierno de la República para el ejercicio económico de 2022 (en colones corrientes).

Artículo 2: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2022. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios (ministerios), incluyendo los egresos totales de los Órganos Desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo sumados al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 4: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 5: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 6: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 7: En este artículo se incluyen siete normas de ejecución presupuestaria que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2022, para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.

CUARTA PARTE - PERSPECTIVA ECONÓMICA Y SUPUESTOS MACROECONÓMICOS PARA 2022

De acuerdo con el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario mencionan una serie de circunstancias económicas, internacionales y del ámbito nacional, que fueron valoradas para la formulación de ese presupuesto, entre otros aspectos se expresa:

Tal como sucede con la economía internacional, la flexibilización gradual de las medidas no farmacéuticas sugiere que se mantendrá la recuperación económica observada desde finales del año anterior. Se espera que durante 2021 el crecimiento real de la producción sea 3,9%, en contraste con la abrupta caída de 2020 (-4,1%). La estimación de crecimiento para 2022 es de 3,7%.

Según señala el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021- 2022 (julio-2021), el nivel de actividad pre pandemia (IV trimestre de 2019) podrá ser alcanzado en el último trimestre de 2021. La producción y la demanda agregada se han visto favorecidas por el repunte de la actividad económica mundial, a lo que debe sumarse el avance en el proceso de vacunación. Por su parte, la demanda externa y el aumento en el consumo y la inversión explican la recuperación en la primera mitad de 2021.

Para el 2022, el BCCR visualiza que el entorno internacional favorecerá la recuperación económica a nivel local. Se espera un fuerte crecimiento en la demanda de exportaciones, mientras que la mayor actividad económica debería afectar positivamente el empleo, con el subsecuente estímulo para el consumo, al tiempo que la inversión privada crecerá impulsada por la construcción tanto de obras habitacionales como no residenciales.

Los valores observados y estimados para las principales variables económicas del período 2020 – 2022, consignados en la presentación del Expediente 22.671, se muestran a continuación:

Respecto a la evolución de las variables macroeconómicas se menciona que:

La actividad económica continuará condicionada por la evolución de la pandemia tanto en el país como en el exterior, así como por el grado de avance del proceso de vacunación, dado que este debe contribuir a la flexibilización de las restricciones sanitarias y al retorno gradual de las actividades económicas que se han visto limitadas por la pandemia COVID- 19.

Como se observa, para el 2021 el BCCR proyecta un crecimiento real de la economía del 3,9% y para el 2022 del 3,7%.

El BCCR mantiene para el 2022 la meta de inflación en un rango de entre el 2,0% y el 4,0%, acorde con la política aplicada durante los últimos años, que le ha permitido alcanzar niveles cercanos a las metas propuestas.

Tomando en cuenta los supuestos macroeconómicos, se realizan las distintas estimaciones de ingresos y gastos y, como lo señala la CGR en la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República, se debe tomar en consideración la mayor cantidad de información definitiva disponible a la fecha, sin omitir que persisten grados importantes de incertidumbre vinculados a la evolución y secuelas de la crisis sanitaria producto de la pandemia por la COVID-19.

Sobre este particular, el ente contralor subraya que ha insistido en la importancia de que, en las circunstancias actuales, las entidades públicas que realizan ejercicios de pronóstico económico, presupuestario y fiscal, revisen periódicamente los supuestos y evolución de dichos pronósticos, conforme se dispone de mayor y mejor información, con el fin de que el presupuesto público refleje lo más fielmente posible las circunstancias efectivas en que se desarrolla.

4.1 Marco fiscal de mediano plazo 2021-2016

El marco fiscal de mediano plazo realizado por el Ministerio de Hacienda enmarca el panorama económico provocado por la pandemia. En primera instancia, la coyuntura actual significa un retroceso en el bienestar de la sociedad costarricense debido al desempleo, interrupciones del ciclo educativo así como las percepciones acerca de la calidad de los servicios públicos generando un descontento social, por estas razones, es

que es necesario que las autoridades encargadas devuelvan la confianza al país mediante un plan hacia el crecimiento sostenido, integral e inclusivo.

La sostenibilidad macroeconómica es un pilar crítico para mejorar el bienestar de la población costarricense. Cabe destacar que la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se vio opacada por la emergencia sanitaria (a pesar de sus primeros frutos) debido a la reducción de la actividad económica.

Bajo un panorama actual y no tomar medidas correctivas provocaría que en el 2026 la deuda del Gobierno Central aproxime el 75% del PIB, lo cual es insostenible para nuestro país, generando mayores costos de financiamiento, menos emprendimientos, desempleo, desigualdad, pobreza entre otros. Ante esta situación es de suma importancia una nueva hoja de ruta para regresar a una senda de sostenibilidad fiscal con la finalidad de buscar un ajuste en el balance primario que permita detener el crecimiento de la deuda pública y reducirlo.

El plan debe basarse en: contención y recorte del gasto, incremento de los ingresos tributarios mediante una Administración Tributaria eficiente así como la creación de nuevos ingresos y estrategias de financiamiento de largo plazo además debe mantener y mejorar la calidad del gasto público privilegiando el gasto social y de capital.

En caso de alcanzar un balance primario al menos de 1% del PIB para el 2023, la deuda llegaría a un nivel máximo de 72,2% del PIB, en esa misma línea la deuda para el 2026 se aproximaría a un nivel de 68,5% del PIB.

Las acciones descritas permiten que el déficit financiero mejore en 7,1 puntos porcentuales entre el 2020 y 2026, pasando del 8,6% del PIB a 1,5% del PIB, la deuda del Gobierno Central a 68,5% del PIB en el 2026 y las necesidades de financiamiento mostrarían una disminución de 4,7 puntos porcentuales del PIB, pasando del 13,0% del PIB en el 2020 a 8,3% del PIB en 2026.

4.2 Contexto nacional e internacional

La crisis generada por el Covid-19 repercutió las perspectivas económicas de mediano plazo, ya que, en enero del 2020 se estimó un crecimiento económico del 2,5% junto a la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con la finalidad de obtener un déficit fiscal de 5,9% y un nivel de deuda pública del 63% del PIB, sin embargo, la contracción económica del 4,1% no lo permitió.

A nivel mundial, se experimentó una caída del 3,2% debido a la disminución del consumo y la inversión privada. Entre el 2021-2022 se espera una recuperación con tasas de crecimiento del 6,0% y 4,9% sujetas a los procesos de vacunación y paquetes de estímulo económico. La caída de la actividad económica afectó negativamente en la brecha-producto, disminuyendo así las presiones inflacionarias, junto a la desaceleración inflacionaria mundial y la caída en el precio internacional del petróleo, no obstante, estos efectos fueron compensados por un mayor tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense.

En relación con los ingresos, estos tuvieron una caída de 1,6 p.p del PIB respecto al 2019 principalmente en los impuestos por ingresos y utilidades, único a los combustibles e importaciones por otro lado, los gastos aumentaron 0,8 p.p del PIB. Debido al déficit financiero más amortizaciones de deuda generaron necesidades de financiamiento por 13% del PIB con una deuda del Gobierno Central por 67,5% del PIB.

Ante la ausencia de medidas correctivas el impacto de la pandemia persistirá en el mediano plazo, por lo que, de solo apostar por una paulatina recuperación de los ingresos tributarios y una estricta aplicación de la regla fiscal, la dinámica del balance primario no reduciría la deuda del Gobierno Central con la rapidez necesaria.

La regla fiscal es el instrumento clave para lograr ese objetivo, al imponer un techo al crecimiento del gasto, en función de variables macroeconómicas como el crecimiento del PIB nominal y la deuda del Gobierno Central, para lograr el efecto deseado el Poder Ejecutivo implementó una serie de acciones para contener el gasto público, mediante el Decreto Ejecutivo 42798-H y su reforma, donde se enumeran un conjunto de medidas

para reducir rubros de gasto corriente sin intereses (transferencias corrientes, remuneraciones y la adquisición de bienes y servicios).

Algunas medidas para aumentar el nivel actual carga tributaria se encuentran:

- Mejorar el cumplimiento tributario (uso de herramientas tecnológicas, Hacienda Digital)
- Introducir un sistema de renta global dual
- Eliminar gasto tributario
- Impuesto especial a los premios de lotería
- Incrementar las tasas del impuesto a las remesas (repatriación de capitales)
- Transformar el impuesto a las casas de lujo en uno más directo y de aplicación más sencilla
- Imponer dividendos especiales a empresas del Estado.

Las estrategias de financiamiento buscarían reducir las presiones que se realizan a nivel interno, mediante una combinación de financiamiento interno, colocación de deuda en mercados internacionales, mejoramiento del mercado de deuda pública. Además, la regla fiscal disminuirá el tamaño del gasto público mejorando las finanzas públicas en todos sus ámbitos. Sin embargo, se debe tomar en cuenta los riesgos fiscales como deuda, demandas contra el Estado, por regímenes de pensiones, por desastres naturales, aquellos originados por las municipalidades y empresas públicas, del sistema financiero, por proyectos financiados con asociaciones público- privadas y de tipo macroeconómico.

Escenario macroeconómico y cuentas fiscales: el superávit primario mejoró durante el 2021 en dos puntos porcentuales (p.p.) del PIB respecto al mismo período del año anterior, esto relacionado con la implementación de la Ley 9635 además se espera que se mantenga este comportamiento por la entrada en vigencia del IVA al sector turismo y construcción, y la ampliación de la base de los servicios transfronterizos. Las proyecciones macroeconómicas 2021-2022 se ajustaron al alza, debido a las estimaciones de crecimiento, las cuentas fiscales se favorecen y por ende, la confianza de los inversionistas.

Choques que pueden afectar al escenario: a nivel externo pueden existir obstáculos logísticos que retrasan el ritmo de vacunación de las economías emergentes, las nuevas olas de contagio provoca que la recuperación no esté asegurada, impulso fiscal débil por parte de Estados Unidos, aumento de precios de las materias primas en razón al fortalecimiento de la demanda mundial, aumentó rápidamente de las expectativas de inflación de las economías avanzadas y por último, tensiones geopolíticas o desastres naturales.

A nivel interno, se encuentran inconvenientes como la no aprobación con prontitud por parte de la Asamblea Legislativa, desaprobación de créditos multilaterales de apoyo presupuestario y las medidas fiscales asociadas al acuerdo Servicio de Facilidad Ampliado, medidas no farmacéuticas, Riesgos sobre la estabilidad y solvencia del sistema financiero, asociado a un insuficiente avance en las medidas de ajuste fiscal.

QUINTA PARTE - SOBRE LOS INGRESOS

Los recursos totales que el Gobierno Central dispondrá para el 2022 rondan los ¢11.506.103,1 millones, y se conforman con recursos provenientes de Ingresos corrientes (52,76%), Ingresos de Capital (0,06%) y el Financiamiento (47,18%).

Para el 2022 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recurso del Gobierno Central, al aportar el 52,76% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República (para el proyecto 2021 eran equivalentes al 45,06% y en 2020 al 51,94%). Del Financiamiento provendrá el 47,18% del total de recursos esperados para el 2022 y tal fuente pierde peso relativo respecto al observado en proyectos de presupuesto anteriores (2021 con 54,88%, 2020 con 48,0% y 2019 con 53,15%).

5. INGRESOS

5.1 INGRESOS ESTIMADOS 2022

Conforme el proyecto de ley presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, para el 2022 los ingresos totales del Gobierno (corrientes más los de capital) por ¢6.077.375,7 millones, equivalen al 15,1% del PIB 2022, mostrando un aumento del 2,8% respecto al monto que se reestima ingresará al cierre del 2021 (¢5.911.329,9 millones), según la información consignada en el siguiente cuadro (millones de colones), cuya fuente es la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, se muestra:

- Para el 2022, el 99,9% (¢6.070.514,3 millones) de los ingresos totales provendrán de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y transferencias corrientes) y éstos crecen el 2,8% respecto al monto reestimado para el 2021 y el 15,2% respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2021.
- Los ingresos de capital se estiman en ¢6.861,4 millones (0,1%) y en su totalidad corresponden a la transferencia que realizará el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Ingresos Presupuesto de la República 2020-2022 (en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Liquidación	2021		Proyecto	Participación	Variación	% PIB
	2020	Presupuesto	Revisión ^{a/}	2022	2022	2022/rev 2021	
INGRESOS TOTALES	4 776 316,4	5 278 191,8	5 911 329,9	6 077 375,7	100,0%	2,8%	15,1%
INGRESOS CORRIENTES	4 694 708,0	5 271 306,4	5 904 795,0	6 070 514,3	99,9%	2,8%	15,1%
Ingresos tributarios	4 341 328,6	4 560 837,0	5 181 887,2	5 417 240,5	89,1%	4,5%	13,4%
Contribuciones Sociales	79 428,4	447 806,1	454 229,6	493 709,6	8,1%	8,7%	1,2%
Ingresos No Tributarios	50 672,4	135 396,2	137 952,1	140 760,1	2,3%	2,0%	0,3%
Transferencias Corrientes	223 278,6	127 267,0	130 726,1	18 804,1	0,3%	-85,6%	0,05%
INGRESOS DE CAPITAL	81 608,5	6 885,4	6 534,9	6 861,4	0,1%	5,0%	0,02%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

^{a/} Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

5.2. SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes ascienden a la suma de ¢6.070.514,3 representando un 89,2% de los ingresos tributarios. Su composición es la siguiente:

- i. Ingresos Tributarios: ¢5.417.240,5 (89,2%)

- ii. Contribuciones Sociales: ¢493.709,6 (8,1%)
- iii. Ingresos No Tributarios: ¢140.760,1 (2,3%)
- iv. Transferencias: ¢18.804,1 (0,3%)

A continuación se muestran las cifras liquidadas y presupuestadas por ingresos corrientes para el periodo 2019-2022:

Proyecto Ley de Presupuesto de la República
Comparativo de los principales ingresos corrientes 2019-2022
(millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto liquidado 2019	Pto liquidado 2020	Pto a agosto 2021	Part. 2021	Proy 2022	Part. 2022	Diferencia absoluta 22/21	Crecimiento 22/21
Ingresos Corrientes	5.262.601,0	4.694.708,0	5.271.306,3	100,0%	6.070.514,2	100,0%	799.207,9	15,2%
Ingresos Tributarios	4.889.569,7	4.341.328,6	4.560.837,0	86,5%	5.417.240,5	89,2%	856.403,5	18,8%
- Impuesto sobre ingresos y utilidades (Renta)	1.654.866,3	1.651.248,9	1.625.136,5	30,8%	2.008.596,1	33,1%	383.459,6	23,6%
- Impuesto Valor Agregado (IVA)	1.634.965,9	1.623.694,8	1.682.950,0	31,9%	1.989.235,9	32,8%	306.285,9	18,2%
- Imp. s/Combustib. y Energ.	552.016,8	436.383,7	514.946,7	9,8%	524.956,7	8,6%	10.009,9	1,9%
- Imp. Selectivo Consumo	197.452,0	142.446,5	150.870,0	2,9%	186.181,7	3,1%	35.311,7	23,4%
- Arancel de aduanas Ley N° 7417	140.918,9	114.776,7	110.466,5	2,1%	138.448,6	2,3%	27.982,1	25,3%
- Imp. propiedad vehiculos	181.198,0	108.197,7	172.549,0	3,3%	182.691,9	3,0%	10.142,9	5,9%
- Imp. de salida al Ext.	53.315,0	18.085,1	29.759,0	0,6%	33.630,8	0,6%	3.871,8	13,0%
- Tributarios órganos descentrados	-	-	42.883,3	0,8%	49.600,1	0,8%	6.716,9	15,7%
- Otros tributarios	274.816,8	246.495,2	231.276,0	4,4%	303.898,8	5,0%	72.622,7	31,4%
Contribuciones Sociales	77.472,4	79.428,4	447.806,1	8,5%	493.709,6	8,1%	45.903,5	10,3%
- Fodesaf	0,0	0,0	369.730,1	7,0%	408.027,2	6,7%	38.297,1	10,4%
Ingresos No Tributarios	80.220,2	50.672,4	135.396,2	2,6%	140.760,1	2,3%	5.363,9	4,0%
- No tributarios órganos descentrados	-	-	101.144,8	1,9%	101.720,0	1,7%	575,2	0,6%
Transferencias Corrientes	215.338,8	223.278,6	127.267,0	2,4%	18.804,1	0,3%	-108.462,9	-85,2%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Expediente 22.871 y liquidaciones de la Contabilidad Nacional

Es importante resaltar para el 2022 lo siguiente:

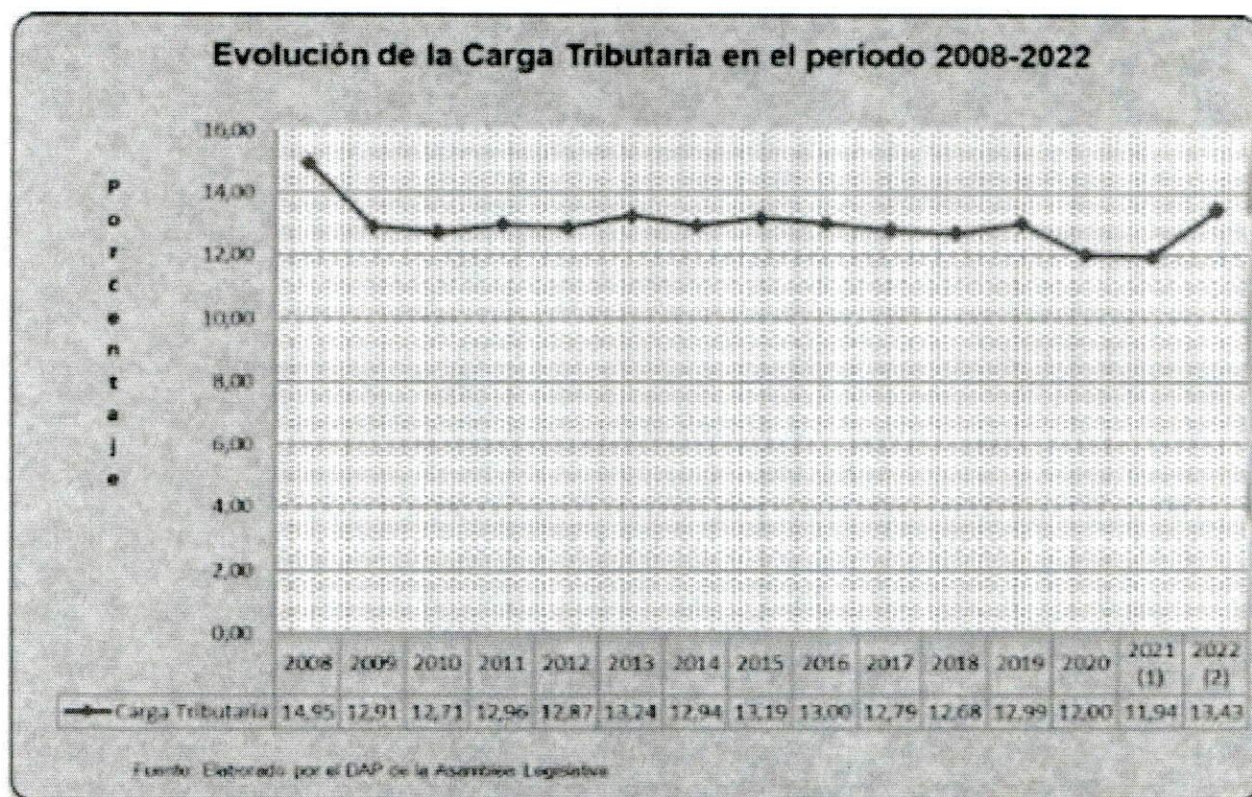
- Los ingresos corrientes se estiman en el equivalente al 15,1% del PIB y en relación con el presupuesto autorizado a agosto 2021, crecen el 15,2%.

- Los ingresos tributarios se estiman en ¢5.417.240,5 millones, generan el 89,2% del total de ingresos corrientes y, aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2022 siete impuestos aportarán el 93,5% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,4% del total estimado por ingresos corrientes.
- Los órganos desconcentrados aportarán aproximadamente ¢559.347,2 millones, equivalentes al 9,2%, y se generarán por concepto de tributos e ingresos no tributarios de distintos órganos desconcentrados, así como por las contribuciones sociales que recauda Fodesaf.
- Los siete impuestos crecen para el 2022, de la siguiente manera: impuesto de renta (23,6%), IVA (18,2%), Selectivo de Consumo (23,4%), Arancel de Aduanas (25,3%) e impuesto de Salidas al Exterior (13,0%). Los montos esperados por concepto de impuesto a los combustibles y sobre la Propiedad de Vehículos crecen, aunque en forma discreta en 1,9% y 5,9%.

5.3 INGRESOS TRIBUTARIOS Y CARGA TRIBUTARIA

- Los ingresos tributarios se estiman en ¢5.417.240,5 millones y generarán el 89,2% del total de ingresos corrientes esperados.
- El impuesto de renta pasa a ser el ingreso tributario más importante, estimándose en ¢2.008.596,1 millones, con un crecimiento del 23,6% respecto a lo presupuestado a agosto del 2021
 - Este ingreso explica el 33,6% del total de ingresos corrientes esperados para el 2022 y el IVA el 32,8% de manera que, entre ambos, generarán el 65,9% de los ingresos corrientes y el 73,8% de los ingresos tributarios
- La recaudación de tributos de los órganos desconcentrados se estima aproximadamente en ¢49.600,1 millones, aporta el 0,9% del total esperado por ingresos tributarios y muestra un crecimiento del 15,7% respecto al monto estimado para el 2021 (¢42.883,3 millones).

En relación con la carga tributaria, se presenta el siguiente gráfico:



En relación con la evolución de la carga tributaria se puede observar que para el 2022 se estima en 13,43%, situándose por encima de los últimos 13 años.

5.4 CONTRIBUCIONES SOCIALES

Las Contribuciones Sociales para el presupuesto 2022 se estiman en ¢493.709,6 millones, que representan el 8,1% del total de ingresos corrientes y equivalen al 1,22% del PIB estimado para el 2022. Mostrando un aumento absoluto de ¢45.903,5 millones, para un crecimiento del 10,3% respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2021.

Los ingresos son generados en su mayoría por el Fodesaf, los cuales, aportará un monto global por ¢408.027,2 millones, que crece el 10,4% (¢38.297,1 millones) respecto al monto estimado para el 2021.

5.5 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios se estiman por ¢140.760,1 millones, representando el 2,3% del total de ingresos corrientes esperados para el próximo año. Los ingresos muestran un aumento absoluto de ¢5.363,9 millones, para un crecimiento del 4,0% respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2021.

El 72,3% (¢101.720,0 millones) de los ingresos se generarán por medio de los órganos desconcentrados, los cuales explican el 1,7% de los ingresos corrientes y que se estiman en un monto similar al esperado para el 2021 (¢101.144,8 millones).

5.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes se estiman en ¢18.804,1 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para ese ejercicio económico. Además, decrece el 85,2% respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021.

Aunque en el 2021 se las transferencias corrientes son más altas que las del 2022, esto es en razón a ingresos extraordinarios que no se van a repetir para el 2022 como: las entradas extraordinarias de fondos asociados a leyes como la 9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y la 9925, Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, que instruyeron a diversas entidades a trasladar parte de sus superávits libres para ser utilizados en amortización de deuda.

5.7 FINANCIAMIENTO

Para el 2022 los recursos provenientes del financiamiento totalizan ¢5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total de recursos con los que se cubrirá el plan de gastos de ese ejercicio económico, equivalente al 13,5% del PIB estimado para el 2022.

- Únicamente se proyecta obtener recursos de financiamiento interno por la colocación de títulos de valores, 99,9% del total 2022 y superávit libre de la Junta Administrativa del Registro Nacional, el 0,1%
- Respecto a la colocación de Títulos de Valores de corto plazo es por un monto de ¢1.076.475,7 millones, de los cuales:
 - ¢868.334,6 millones serán por emisión de Títulos Valores de Deuda Interna (fuente 280)
 - ¢8.141,2 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política Elecciones Presidenciales (fuente 281)
 - ¢200.000,0 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única (fuente 282)
- Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ¢4.346.559,3 millones
- Se incorporan recursos de vigencias anteriores (superávit) por ¢5.692,4 millones que provienen de la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Algunos datos importantes a tomar en cuenta son:

- El 99,9% (¢5.423.035,0 millones) del financiamiento requerido para el 2022, se obtendrá en el ámbito interno y éste muestra una disminución absoluta de ¢691.316,5 millones (-11,3%) respecto al monto autorizado a agosto del 2021 (¢6.114.351,5 millones).
- Las colocaciones de títulos valores de deuda interna que se prevén para el 2022, se determina que el 80,1% se realizarán a largo plazo y el 19,9% a corto plazo.

SEXTA PARTE.- SOBRE LOS EGRESOS

El presupuesto de egresos del Gobierno de la República para el ejercicio presupuestario 2022 asciende a la suma de ¢11.506.103,1 (¢11,5 billones), lo que representa un aumento del 0,93% (¢105.505,8 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, por un monto de ¢11.400.594,3 (¢11,4 billones), cuya distribución por título

presupuestario, según los datos proporcionados por el informe del Departamento de Análisis Presupuestario (DAP), es la siguiente:

Proyecto de Presupuesto de la República 2022 Comparativo 2021-2022 por título presupuestario (millones de colones y porcentajes)								
	Título	Presupuesto Agosto 2021	% Part 2021	Proyecto Presupuesto 2022	Diferencia Absoluta	% Crec. 22/21	% Part 2022	% Part 2022 acum.
230	Servicio de la Deuda Pública	4.842.219,8	42,47	4.987.618,1	145.398,3	3,00	43,35	43,35
210	Ministerio de Educación Pública	2.558.490,7	22,44	2.564.247,0	5.756,3	0,22	22,29	65,63
231	Regímenes de Pensiones	1.132.963,3	9,94	1.119.177,0	-13.786,3	-1,22	9,73	75,36
212	Ministerio de Trabajo y Seg.Social	575.357,6	5,05	555.207,0	-20.150,6	-3,50	4,83	80,19
301	Poder Judicial	457.945,1	4,02	470.579,0	12.633,9	2,76	4,09	84,28
209	Ministerio de Obras Públ. y Transportes	412.702,4	3,62	404.664,0	-8.038,4	-1,95	3,52	87,79
211	Ministerio de Salud	391.711,4	3,44	345.457,0	-46.254,4	-11,81	3,00	90,79
205	Ministerio de Seguridad Pública	274.978,8	2,41	270.422,0	-4.556,8	-1,66	2,35	93,15
214	Ministerio de Justicia y Paz	191.149,6	1,68	199.821,0	8.671,4	4,54	1,74	94,88
206	Ministerio de Hacienda	101.644,6	0,89	107.290,0	5.645,4	5,55	0,93	95,81
401	Tribunal Supremo de Elecciones	46.650,6	0,41	60.678,0	14.027,4	30,07	0,53	96,34
219	Ministerio de Ambiente y Energía	58.047,6	0,51	58.050,0	2,4	0,00	0,50	96,85
207	Ministerio de Agricultura y Ganadería	54.536,8	0,48	55.189,0	652,2	1,20	0,48	97,33
203	Ministerio de Gobernación y Policía	46.376,4	0,41	52.031,0	5.654,6	12,19	0,45	97,78
213	Ministerio de Cultura y Juventud	48.535,5	0,43	48.127,0	-408,5	-0,84	0,42	98,20
101	Asamblea Legislativa	48.575,6	0,43	47.977,0	-598,6	-1,23	0,42	98,61
201	Presidencia de la República	39.576,1	0,35	42.000,0	2.423,9	6,12	0,37	98,98
204	Ministerio de Relac. Exteriores y Culto	26.785,6	0,23	27.174,0	388,4	1,45	0,24	99,21
102	Contraloría General de la República	20.851,3	0,18	20.624,0	-227,3	-1,09	0,18	99,39
208	Ministerio de Economía, Ind y	16.849,3	0,15	15.666,0	-1.183,3	-7,02	0,14	99,53
217	Ministerio de Planif.Nal y Política Econ.	14.561,6	0,13	13.673,0	-888,6	-6,10	0,12	99,65
202	Ministerio de la Presidencia	10.927,1	0,10	11.308,0	380,9	3,49	0,10	99,75
216	Ministerio de Comercio Exterior	8.005,2	0,07	8.187,0	181,8	2,27	0,07	99,82
215	Ministerio de Vivienda y	8.113,5	0,07	7.720,0	-393,5	-4,85	0,07	99,89
218	Ministerio de Ciencia, Tecn. y Telec.	7.054,5	0,06	7.295,0	240,5	3,41	0,06	99,95
103	Defensoría de los Hab. de la República	5.987,3	0,05	5.922,0	-65,3	-1,09	0,05	100,00
232	Obras Específicas	0,0	0,00	0,0	0,0	na	0,00	100,00
Total		11.400.597,3	100,00	11.506.103,1	105.505,8	0,93	100,00	

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2022

Este cuadro, permite visibilizar algunos aspectos al comparar los datos del Presupuesto 2022, respecto al autorizado a agosto 2021, que destaca la DAP:

- 14 títulos aumentan su presupuesto, aunque 4 lo hacen en porcentajes cercanos o inferiores al 1% manteniendo presupuestos muy similares al 2021.

- 12 títulos disminuyen su presupuesto, aunque 7 lo hacen en porcentajes cercanos o inferiores al 1%, por lo que su presupuesto es muy similar al 2021.
- El Servicio de la Deuda Pública es el título que presenta el mayor crecimiento absoluto (¢145.398,3 millones) respecto del presupuesto a agosto 2021; seguido por el Tribunal Supremo de Elecciones con un aumento de ¢14.027,4 millones. Este último aumento va ligado a la realización de las elecciones nacionales de febrero del 2022.
- El incremento que se presenta en el Servicio de la Deuda Pública es mayor que el que se presenta para todo el proyecto de presupuesto en su conjunto, lo cual significa que parte de este aumento es compensado con disminuciones en otros títulos presupuestarios.
- De los títulos presupuestarios que presentan disminuciones en su presupuesto, el que presenta la mayor disminución absoluta es el Ministerio de Salud (Minsa) con ¢46.254,4 millones (-11,8%) respecto al 2021 y le sigue el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con una disminución de ¢20.150,6 millones (-3,5%). La disminución en el Minsa se presenta, principalmente, por la existencia, en el 2021, de recursos para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para la compra de vacunas, monto que no se repite para el 2022. La disminución principal en el MTSS se presenta porque en el 2021 (Ley 9970) se incorporaron ¢23.532,1 millones a la CCSS para el fortalecimiento del Régimen No Contributivo, aspecto que no se repite para el 2022.

Se recuerda que, desde el año 2021, en los presupuestos de la República se incorpora a 50 Órganos Desconcentrados (OD) que pasaron a formar parte de los ministerios a los cuales estaban vinculados como programas o subprogramas presupuestarios, conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central".

¿Cuántos órganos desconcentrados se incorporan al presupuesto nacional?



6.1. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

El Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa indica en su informe que este es el título presupuestario que más recursos consume del presupuesto, con el 43,4%, y su asignación presupuestaria es para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como externa. Esta participación aumenta respecto a la observada a agosto del 2021, que se sitúa en 42,5%.

Para el 2022 este título contará con un total de ¢4.987.618,1 millones, monto que es superior en ¢145.398,3 millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2021, lo que implica un crecimiento del 3,0%.

Para el 2021, este título presupuestario había crecido un 22,1% y este monto asignado equivale al 12,36% del PIB proyectado para el 2022 (¢40.330.891,1 millones según datos del BCCR).

Según la exposición de motivos, se menciona que:

“... Como resultado de la implementación de la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo para Gobierno Central, se persigue alcanzar una composición del portafolio en la que la concentración de vencimientos a menos de un año se ubique entre 5,0% y 10,0%, una menor concentración de dólares por lo que se espera que se ubique entre 25,0% y 35,0% y una menor proporción en instrumentos a tasa variable con lo cual se espera que esté entre 15,0% y 25,0%...” (página 210).

Para el 2022 el presupuesto de este título se desglosa en dos partidas presupuestarias: Amortización e Intereses y Comisiones, siendo sus principales características las siguientes:

1. Amortización: por ¢2.757.812,5 millones (¢2,76 billones). El monto representa el 55,3% del total del presupuesto del título y está aumentando en ¢50.121,8 millones (1,85%) respecto del monto autorizado a agosto del 2021, que es de ¢2.707.690,7 millones (¢2,7 billones). En el proyecto de presupuesto para el 2021 esta partida tuvo un aumento de ¢670.000,0 millones (33,0%) respecto del año 2020.
2. Intereses y comisiones: por ¢2.229.805,5 millones. Representa el 44,7% del total de presupuesto del título y crece el 3,8% respecto de lo autorizado al mes de agosto de 2021 (¢2.163.527,0 millones). En el proyecto de presupuesto para el 2021 esta partida tuvo un incremento del 10,7% respecto de lo autorizado en agosto de 2020.

6.2 PENSIONES

Para estos recursos que son administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y se utilizan para tramitar el pago de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, recuerda el informe de la DAP que actualmente se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos y 10 no contributivos y destinándose los

mayores recursos al pago de los regímenes del Magisterio Nacional según Leyes N° 2248, N° 7628 y N° 7531.

Para el 2022, el presupuesto del título asciende a los ¢1.119.177,0 millones, que equivalen al 9,73% del gasto total proyectado para el 2022 y muestra un decrecimiento del 1,22% (-¢13.786,3 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021 de ¢1.132.963,3 millones.

La disminución presentada en el título presupuestario proviene de disminuciones en la mayoría de sus diversos renglones de gasto, de manera que, los movimientos realizados en el título respecto de lo autorizado a agosto 2021, son los siguientes:

- Disminución de ¢1.149,9 millones en las transferencias a la CCSS.
- Disminución de ¢8.921,0 millones en el pago de pensiones de regímenes contributivos.
- Disminución de ¢2.426,7 millones en el pago de pensiones de regímenes no contributivos.
- Disminución de ¢586,9 millones en el beneficio adicional a pensionados.
- Disminución de ¢701,9 millones en la subpartida de Indemnizaciones.
- La partida de amortización al Banco Central de Costa Rica por el traslado de cuotas del Magisterio Nacional a la CCSS, se mantiene en ¢500,0 millones.

A diciembre de 2020, los recursos incluidos en este título presupuestario se utilizaban para el pago de 64.212 derechos jubilatorios.

6.3. PODER EJECUTIVO

En este apartado se hace referencia a las principales conclusiones a las que llegó el Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa en lo referente a los títulos presupuestarios que componen el Presupuesto de la República y

forman parte del Poder Ejecutivo, centrándonos en los más representativos que son el MEP, MTSS, MOPT y MINSA :

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Es el segundo título en importancia y para el 2022 se le asigna un monto de ¢2.564.247,0 millones (¢2,56 billones) que equivale al 22,3% del proyecto de Presupuesto de la República y al 6,35% del PIB estimado para el 2022. El título pierde participación en el total respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, que se sitúa en 22,44%. La reducción en la participación se correlaciona con el aumento en la participación del Servicio de la Deuda Pública.
- El presupuesto institucional está creciendo en un 0,22% (¢5.756,3 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2021 y comprende los recursos necesarios para la atención de la educación pública en sus diferentes niveles (materno, primaria, secundaria y superior).
- En cumplimiento de la Ley 9524, desde el 2021 en el MEP se incorporan los presupuestos totales y detallados de los órganos desconcentrados: Consejo Superior de Educación, Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez y el Fondo Nacional de Becas. Sin embargo, la Ley N° 9903 cerró esta última institución (Fonabe), por lo que en el 2021 esos recursos fueron reasignados hacia otros programas, en la Ley N° 10.035, Quinto Presupuesto Extraordinario y Sexta Modificación Legislativa.
- Se incluyen 2.000 plazas más que en el 2021 para incorporar las cocineras de los Comedores Escolares; no obstante el aumento neto es de 1.987 puestos debido a que en el 2021 se rebajaron 13 puestos: 6 por servicios especiales que no fueron autorizadas por la AP y 7 que se eliminaron con el cierre de FONABE.
- En este título se incluyen los recursos para la educación estatal, incluyendo la superior, los cuales de acuerdo con la Constitución Política no deben ser inferiores al 8% del PIB. Con base en el PIB proyectado para el 2022 de ¢40.330.891,1 millones, al MEP le correspondería una asignación por

¢3.226.471,3 millones, por lo que el monto presupuestado es menor en ¢662.224,3 millones al mínimo constitucional indicado. Sin embargo, el artículo 29 del Título IV de la Ley 9635 incluyó, para el cálculo del 8% constitucional destinado a la educación estatal, el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), por lo que habría que sumarle dicho presupuesto y establecer si se cumple ese porcentaje. No obstante, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2022. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el presupuesto del INA para el 2021 (¢128.055,3 millones), entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ¢2.692.302,3 millones que representan el 6,68% del PIB proyectado para el 2022.

- Dentro de los recursos asignados al MEP destaca lo correspondiente al financiamiento de las universidades estatales que se transfieren a través del FEES, cuyo monto es de ¢522.822,7 millones y ¢36.376,5 millones a la Universidad Técnica Nacional, la cual aún no forma parte del FEES. Los recursos del FEES presentan un aumento del 6,67% respecto de los ¢490.114,0 millones asignados en la Ley de Presupuesto 2021. Igual porcentaje de aumento se presenta en la UTN pues en la Ley de Presupuesto 2021 se le asignaron ¢34.100,7 millones.
- A las Juntas de Educación y Administrativas se les asignan 190.576,5 millones, en la partida de Transferencias Corrientes, que se distribuyen de la siguiente manera:

Destinos	Descripción	Agosto 2021	Proyecto 2022	% Part.
COMEDORES ESCOLARES	PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES (¢90.315,6 MILLONES PARA ALIMENTOS Y ¢16,009,5 MILLONES PARA SERVICIOS)	99.955,7	106.325,1	55,8%
GASTOS DE OPERACIÓN	RECURSOS PARA DISTRIBUIR ENTRE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS	61.517,3	48.917,3	25,7%
	RECURSOS ASIGNADOS A INSTITUCIONES ESPECÍFICAS	2.304,6	2.304,7	1,2%
TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	14.844,0	30.406,6	16,0%
ACTIVIDADES DE ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN	RECURSOS DESTINADOS PARA FERIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES, PREMIACIONES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, HUERTAS, ACTIVIDADES PATRIAS, JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ENTRE OTRAS.	1.459,4	1.842,3	1,0%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, DEUDAS A LA CCSS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, PLANES DE DESARROLLO RURAL, ENTRE OTROS.	423,9	378,5	0,2%
DISCAPACIDAD	PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	264,0	264,0	0,1%
OTRAS ASIGNACIONES DE CARÁCTER LEGAL	ASIGNACIONES ESPECÍFICAS PRODUCTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL CEMENTO, LEY 9829	0,0	138,1	0,1%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa, con datos del Expediente 22.671.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Al MTSS se le asignan ¢555.207,0 millones, monto que equivale al 4,83% del Presupuesto Nacional propuesto y disminuye un 3,5% (-¢20.150,6 millones) respecto al total autorizado a agosto del 2021 de ¢575.357,6 millones)
- Para el 2022 la disminución principal en el MTSS se presenta porque en el 2021 (Ley N° 9970-Tercer Presupuesto Extraordinario), se incorporaron ¢23.532,1 millones a la CCSS para el fortalecimiento del Régimen No Contributivo, aspecto que no se repite para el 2022. Estos recursos se incluyeron para “...atender el compromiso alcanzado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto al establecimiento de medidas compensatorias para evitar una reducción en el gasto presupuestario destinado a la asistencia social...”.

- Históricamente, la característica principal de este título presupuestario es que un alto porcentaje de su presupuesto corresponde a transferencias (corrientes - 79,0%- y de capital -15,8%-); situación que persiste para el 2022 ya que, si bien se da cumplimiento a la Ley N° 9524, se presentan dos circunstancias:
 - Se eliminan las transferencias de Fodesaf y del Conapdis los cuales, por ser órganos desconcentrados, se incluyen como nuevos programas del ministerio con su respectivo detalle.
 - Se incorporan los presupuestos detallados de estos órganos desconcentrados y dentro de estos, principalmente en el programa del (FODESAF), se incluyen una serie de transferencias presupuestarias, que otorga el Fodesaf en función de su misión y marco legal.
- Por tanto, para el 2021 la participación de las transferencias (corrientes y de capital) dentro del presupuesto ministerial se mantiene con un porcentaje alto (juntas representan el 94,8% del total presupuestado, equivalentes a ¢526.067,5 millones).
- Dentro de las principales transferencias del ministerio se encuentran:
 - ¢101.147,4 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el desarrollo de varios programas.
 - ¢88.510,9 millones para la CCSS para el financiamiento de pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.
 - ¢80.991,1 millones al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.
 - ¢74.910,4 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
 - ¢74.717,2 millones las de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para financiar las pensiones del régimen no contributivo.
 - ¢36.715,0 millones a la CCSS para la atención de indigentes.
 - ¢23.389,8 millones para el pago de auxilio temporal a desocupados (Pronae).

- En el ministerio se incluyen otras transferencias como ¢12.995,2 millones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), para el cumplimiento de sus fines y atribuciones y el Fondo de Fomento; ¢4.873,2 millones al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y ¢3.248,8 millones a la CCSS para el subsidio a los responsables de pacientes terminales, entre otras.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES:

- Se le asigna un total de ¢404.664,0 millones, que significan el 3,52% del proyecto de Presupuesto de la República 2022 y el monto decrece el 1,95% (-¢8.038,4 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, que es de ¢412.702,4 millones.
- A partir del 2021 y en cumplimiento de la Ley N° 9524, se incorpora el detalle del presupuesto total de cinco órganos desconcentrados: Consejo Nacional de Concesiones (Programa 330-00), Consejo de Seguridad Vial (subprograma 331-03), Consejo de Transporte Público (subprograma 331-04), Consejo Nacional de Vialidad (programa 332-00) y el Consejo Técnico de Aviación Civil (programa 333-00). Hasta el presupuesto 2020, a estos órganos se les asignaban transferencias (corrientes o de capital) para financiar parte de su presupuesto. El presupuesto conjunto de estos órganos desconcentrados, por ¢246.270,5 millones, representa el 60,9% del total asignado al ministerio.
- A los entes municipales, por recursos generados en la Ley N° 8114, se les presupuestan ¢80.374,3 millones. Al respecto se señala que para este mismo rubro, la Ley de Presupuesto del 2021 tiene asignado un monto de ¢97.077,6 millones, por lo que los recursos dirigidos a las municipalidades se están disminuyendo en ¢16.703,3 millones.
- Indica la CGR en su informe sobre el presupuesto de este Ministerio, que los recursos propuestos se distribuyen principalmente en las partidas de Servicios con ¢139.067 millones (34,4%), Transferencias de Capital por la suma de ¢86.543

millones (21,4%), Remuneraciones con ¢74.280 millones (18,4%) y Bienes Duraderos por ¢53.688 millones (13,3%).

- Respecto al presupuesto inicial 2021, el presupuesto del MOPT para el 2022, muestra una disminución del 1,6% equivalente a ¢6.710 millones, lo que obedece principalmente al rebajo de las transferencias de capital giradas a las municipalidades por ¢16.703 millones para la atención de la red vial cantonal y a la disminución de ¢3.532 millones respecto al periodo anterior de las transferencias giradas al INCOFER como apoyo al mejoramiento de la red ferroviaria nacional, disminuciones que podrían afectar la sostenibilidad financiera del INCOFER según alerta la CGR.
- Además, indica CGR que los recursos que el MOPT destina a los Órganos Desconcentrados se incrementaron en un 6,0% con respecto a 2021, representando así para el 2022 un 60,9% (¢246.270 millones del total de su presupuesto).

MINISTERIO DE SALUD

- Para el 2022 se le asigna un total de ¢345.457,0 millones, que significan el 3,0% del proyecto de Presupuesto de la República 2022 y este monto decrece el 11,8% (-¢46.254,4 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, que es de ¢391.711,4 millones.
- A partir del 2021 y en cumplimiento de la Ley N° 9524, el ministerio incorporó cuatro programas y tres subprogramas nuevos con el detalle del presupuesto total de siete órganos desconcentrados, que hasta el presupuesto 2020, se les asignaban transferencias (corrientes o de capital) para financiar parte de sus gastos. Estos son:
 - Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (subprograma 631-03).
 - Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (subprograma 631-04).
 - Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (subprograma 631-05).

- Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros de Atención Integral (programa 632-00).
 - Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (programa 636-00).
 - Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (programa 637-00).
 - Consejo Nacional de Investigación en Salud (programa 638-00).
- El presupuesto conjunto de estos órganos desconcentrados, por ₡86.932,1 millones, representa el 25,2% del total asignado al ministerio.
 - El 63,4% (₡218.855,1 millones) del presupuesto proyectado se destinará a transferencias corrientes, siendo el principal rubro lo destinado a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por ₡189.884,5 millones, que se destinan al pago de la cuota estatal por servicios brindados y el desarrollo de varios programas específicos (exámenes de ADN y tabaco como ejemplos).
 - La Contraloría General de la República (CGR), en su informe sobre el presupuesto para este ministerio, indica que el presupuesto formulado 2022, tiene una asignación similar a los niveles pre pandémicos.
 - Menciona la CGR que, en el ejercicio de sus competencias en materia de salud pública, el Ministerio de Salud ha requerido de recursos adicionales en el año 2020 y en el transcurso del 2021, especialmente para la atención de la emergencia por el COVID-19. Así, en el 2020 fueron destinados ₡134.679 millones a ese fin; mientras que en el 2021 el presupuesto autorizado en la ley 2021 se ha incrementado en la suma de ₡56.141 millones, recursos asignados principalmente en la cuenta de “transferencias corrientes”.

OTROS TÍTULOS PRESUPUESTARIOS

Para los restantes títulos presupuestarios del Poder Ejecutivo se presupuesta un total de ₡923.953 millones, que representan el 8,03% del total del proyecto de Presupuesto de la República para el 2022, y en relación con los mismos destacamos los siguientes aspectos:

- Siete títulos presupuestarios presentan disminuciones respecto del monto autorizado a agosto del 2021 y de ellos el de mayor rebajo absoluto es el Ministerio de Seguridad con una disminución de ¢4.556,8 millones (-1,7%) y seguido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio con una rebaja de ¢1.183,3 millones (-7,0%). Este último ministerio es el que presenta la mayor disminución porcentual, seguido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) con un rebajo del 6,1% (-¢888,6 millones).
- Ocho títulos presupuestarios presentan crecimientos. En términos absolutos, el mayor aumento en el Poder Ejecutivo se daría en el Ministerio de Justicia y Paz, se le incrementan ¢8.671,4 millones para la incorporación, de doce meses, de 745 puestos nuevos autorizados en la Ley N° 10.035, Quinto Presupuesto Extraordinario.
- Desde el punto de vista porcentual, el Ministerio de Gobernación y Policía es el mayor del Poder Ejecutivo con un crecimiento del 12,2% (¢5.645,6 millones), basado principalmente, según la exposición de motivos, en un incremento en los recursos asignados a los entes municipales productores de banano y a la nueva distribución de los impuestos al cemento.

6.4. PODER JUDICIAL

Para el 2022 se le presupuestan ¢470.579,0 millones, monto que representa el 4,09% del total del Presupuesto de la República y presenta un decrecimiento del 2,76% (¢12.633,9 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2021 que es de ¢457.945,1 millones.

El presupuesto asignado equivale al 7,75% de los ingresos corrientes del Gobierno (¢6.070.514,3 millones), con lo cual se cumple con el mandato constitucional de asignarle "...al Poder Judicial una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico..." (artículo 177), y en términos absolutos ese monto supera en ¢106.348,2 millones el mínimo constitucional.

Menciona además el DAP, que si al Poder Judicial se le asignara recursos por el mínimo constitucional (6% de los ingresos ordinarios), entonces con ese porcentaje sólo se cubriría el 77,4% del plan de gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto Nacional del 2022.

El 82,4% (¢387.585,4 millones) del presupuesto institucional se destina al pago de remuneraciones, partida que aumenta en 2,1% (¢7.939,8 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2021, que es de ¢379.645,6 millones. Para el 2022 el Poder Judicial aumenta, en forma neta, en 62 puestos, generado por un aumento de 78 puestos de cargos fijos y una disminución de 16 puestos de servicios especiales. Dentro de estos últimos, 19 puestos pasan a cargos fijos, mientras que se crean 3 puestos nuevos para el programa de Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

6.5. ASAMBLEA LEGISLATIVA

- La Asamblea Legislativa presupuesta para el ejercicio económico 2022, la suma de ¢47.977,0 millones, cifra que se decrecimiento de un -1,2% en relación a los ¢49.922,9 millones aprobados en el 2021. Este presupuesto representa un 0,4% del presupuesto global del 2022 por ¢11,5 billones.
- En “Remuneraciones” como partida más significativa, se asignan ¢25.738,05 millones, representando el 53,7% del presupuesto de la institución. La segunda partida, al igual que el año anterior, es la de “Servicios” por un monto de ¢18.866,79 millones, que equivalen a 39,3% del gasto institucional. Juntas representan un 93% (¢44.604,8 millones) del presupuesto de la institución.
- El restante 7,0% (¢3.372,17 millones) está distribuido entre las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
- La planilla del 2022 se conforma con un total de 919 puestos, 17 menos que en el 2021 por la continuidad del Programa de Movilidad Laboral Voluntaria.
- La institución solo posee un programa presupuestario denominado “Asamblea Legislativa” y que representa su estructura programática y contenido económico total por ¢47.977,0 millones.

- Tiene decrecimientos importantes en las partidas de Remuneraciones y Servicios y aumentos en las partidas de Transferencias corrientes y Bienes duraderos.

6.5.1. CONTRALORÍA GENERAL

- Se incorpora para la Contraloría General de la República un presupuesto por la suma de ¢20.624 millones, experimentando una tasa de variación del -1,09% con relación al presupuesto 2021 que se aprobó por ¢20.851,35 millones, cuyo devengo registrado a la fecha de elaboración de este informe es de ¢12.713,44 millones, para un nivel de ejecución de 61%. Así mismo, este presupuesto representa una participación relativa del 0,18% del presupuesto total 2022 por ¢11.448.569,9 millones y un 0,07% del Producto Interno Bruto.
- Las “Remuneraciones” representan el 90,49% del total del presupuesto institucional, con un monto de ¢18.662 millones. Como segunda partida de relevancia, al igual que en el 2021, está la de “Servicios” con un monto total de ¢948,95 millones, que equivale al 4,78%. Juntas representan un 95,26% del presupuesto de la institución.
- El restante 4,74% (¢976,96 millones) está distribuido entre las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
- Para 2022, se presupuestan 705 plazas de cargos fijos y se eliminan los tres puestos de servicios especiales que existían en 2021, debido a que el proyecto de la División de Contratación Administrativa tiene un plazo de tres años que vence el 31 de diciembre de 2021.
- La estructura programática es compuesta por son dos programas presupuestarios, que presentan los siguientes presupuestos:
 - Dirección Estratégica y de Apoyo ¢6.575,36 millones 32%
 - Fiscalización Superior de la Hacienda Pública ¢14.048,63 millones 68%

6.5.2. DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

- Se incorpora para la Defensoría de los Habitantes de la República un presupuesto por la suma de ¢5.922,0 millones, experimentando una tasa de variación del -1,1% con relación al presupuesto 2021 que se aprobó por ¢6.202,8 millones, cuyo devengo a agosto de 2021 era de ¢3.069,4 millones y un nivel de ejecución de 51,3%. Así mismo, este presupuesto representa una participación relativa del 0,05% del presupuesto total 2022 por ¢11.448.569,9 millones y un 0,02% del Producto Interno Bruto.
- Las “Remuneraciones” representan el 90,2% del total del presupuesto institucional, con un monto de ¢5,338,8 millones. Como segunda partida de relevancia, al igual que en el 2021, está la de “Servicios” con un monto total de ¢422,4 millones, que equivale al 7,1%. Juntas representan un 97,3% del presupuesto de la institución.
- El restante 2,7% (¢160,8 millones) está distribuido entre las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
- La estructura laboral la conforman 186 personas funcionarias, misma cantidad que en el 2021.
- La estructura programática es compuesta por un solo programa presupuestario, mismo que se denomina “Defensoría de los Habitantes de la República” y comprende el presupuesto total por ¢5.922,0 millones.

6.6. OBRAS ESPECÍFICAS

Para el presupuesto del 2022, al igual que el año anterior, NO se están consignando partidas específicas de la Ley N°7755, “CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL”. El rubro es por la suma de ¢0,00 (cero colones).

SÉTIMA PARTE - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Para poder tener una mayor claridad del peso que tiene cada partida presupuestaria en la globalidad del presupuesto nacional 2022, las cuales ordenan y agrupan las cuentas de gasto de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando; se incorpora el siguiente cuadro elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario, que muestra el gasto presupuestado y ejecutado según la partida presupuestaria para los años 2020-2022:

**Proyecto de Presupuesto de la República 2022
Comparativo 2020-2022 por partida presupuestaria
(millones de colones y porcentajes)**

Partida	Presupuesto liquidado 2020	% Part. 2020	Presupuesto a agosto 2021	% Part. 2021	Proyecto presupuesto 2022	Diferencia Absoluta 22/21	% Crec. 22/21	% Part. 2022
0 Remuneraciones	2.633.297,5	27,0	2.778.575,0	24,4	2.770.705,5	-7.869,5	-0,3	24,1
1 Servicios	382.479,3	3,9	391.681,1	3,4	420.373,0	28.691,9	7,3	3,7
2 Materiales y Suministros	78.898,9	0,8	85.951,6	0,8	88.234,9	2.283,3	2,7	0,8
3 Intereses y Comisiones	1.697.649,4	17,4	2.150.928,2	18,9	2.240.854,8	89.926,6	4,2	19,5
4 Activos Financieros	7.362,2	0,1	4.505,6	0,0	5.356,9	851,4	18,9	0,0
5 Bienes Duraderos	141.921,6	1,5	124.233,8	1,1	126.194,3	1.960,5	1,6	1,1
6 Transferencias Corrientes	2.830.336,4	29,0	2.860.461,2	25,1	2.832.985,1	-27.476,1	-1,0	24,6
7 Transferencias de Capital	290.304,7	3,0	285.902,3	2,5	238.199,5	-47.702,8	-16,7	2,1
8 Amortización	1.689.998,1	17,3	2.718.062,9	23,8	2.780.896,6	62.833,7	2,3	24,2
9 Cuentas Especiales	307,2	0,0	295,6	0,0	2.302,5	2.006,9	679,0	0,0
TOTAL	9.752.555,4	100,0	11.400.597,3	100,0	11.506.103,1	105.505,8	0,9	100,0

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2022.

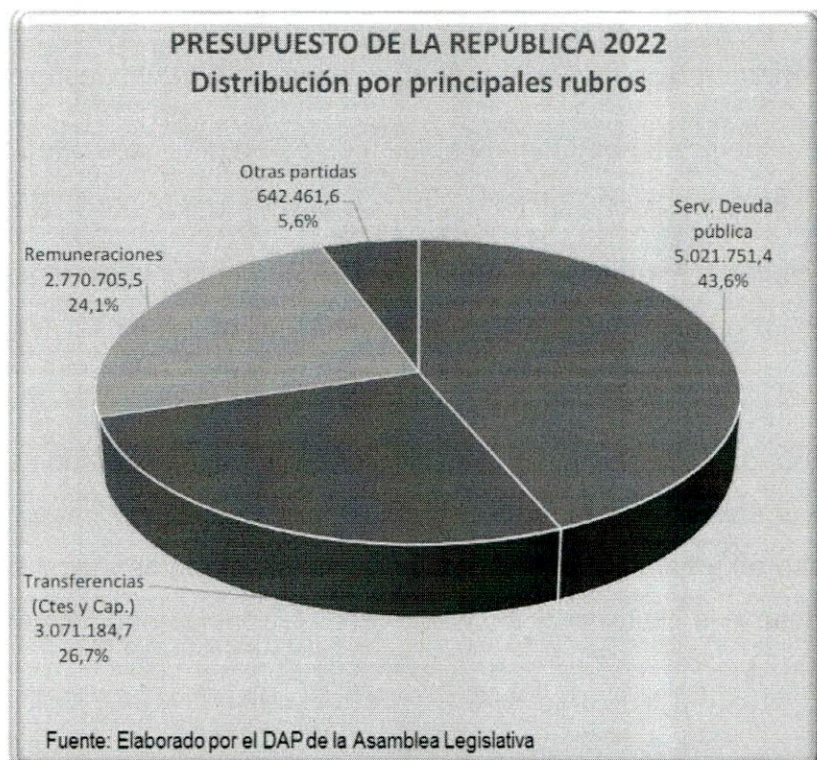
El 92,4% del Proyecto de Presupuesto Nacional para el 2022 se concentra en cuatro partidas:

- ❖ Transferencias Corrientes (24,6%),
- ❖ Remuneraciones (24,1%),
- ❖ Amortización (24,2%).
- ❖ Intereses (19,5%)

Adicionalmente, el DAP menciona las siguientes conclusiones del cuadro anterior:

- Los principales crecimientos absolutos para el 2022 se presentan en el pago del Servicio de la Deuda Pública: ¢89.926,6 millones (4,2%) en la partida de Intereses y Comisiones y ¢62.833,7 millones (2,3%) en la partida de amortización.
- El principal crecimiento porcentual se da en la partida de Cuentas Especiales con un 679,0%, aunque su participación en el total del presupuesto es mínima (0,02%).
- La principal disminución absoluta y porcentual se presenta en las Transferencias de Capital, las cuales se disminuyen en ¢47.702,8 millones (-16,7%).

Si unimos estas partidas según afinidad o destino de los recursos, tendríamos que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 43,7% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 26,7% y para Remuneraciones el 24,1%, tal y como lo refleja el siguiente gráfico:



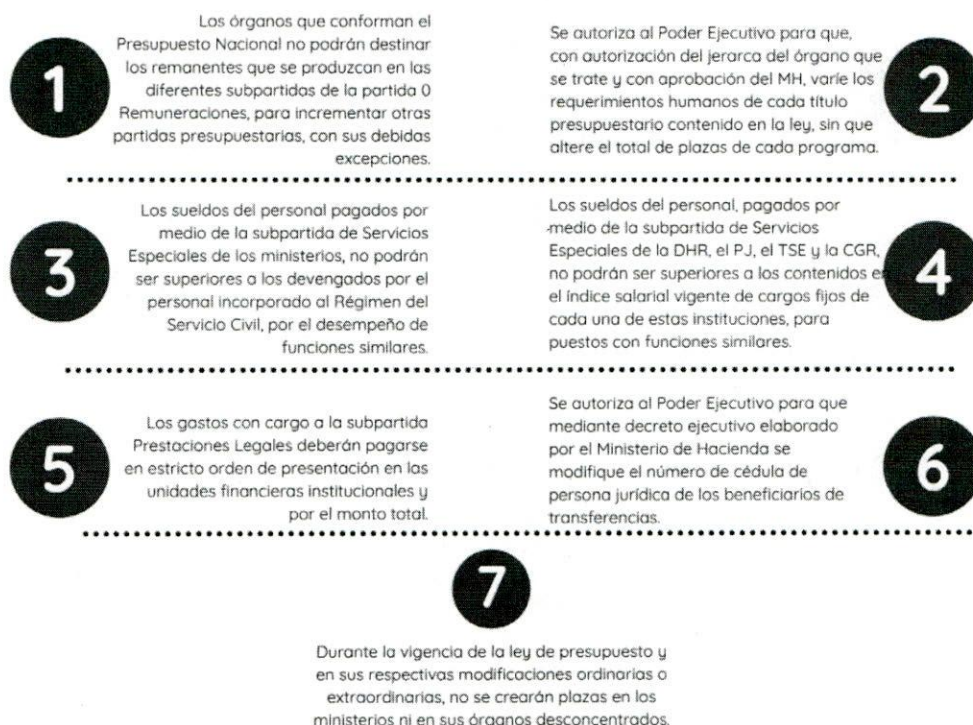
En la partida de Remuneraciones se proyecta una disminución del 0,3% respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2021. Cabe recordar que el título III de la Ley N°9635, introdujo reformas a la Ley de Salarios de la Administración Pública, que buscaban principalmente disminuir el impacto que generan los incentivos salariales en el gasto público.

OCTAVA PARTE.- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Contraloría General de la República, en su informe técnico parcial sobre este tema, publicado el día 27 de setiembre de 2021, manifiesta que *“Las normas de ejecución propuestas por el Poder Ejecutivo no introducen mayores cambios en relación con las propuestas para el presupuesto del presente año”*.

Conforme al órgano contralor y el artículo 8 de la Ley N° 8131, “las normas de ejecución presupuestaria son disposiciones o lineamientos que regulan la ejecución del presupuesto y que se aplicarán durante el ejercicio económico para el que dicho presupuesto estará vigente, con el ánimo de facilitar el cumplimiento óptimo de los objetivos propuestos en éste y deben necesariamente estar incluidas en el contenido del presupuesto”.

La siguiente figura del informe de la CGR, resume las 7 normas incorporadas en el Presupuesto:



Menciona este informe además, que se ha convertido en una práctica habitual, incorporar en el artículo 7 del proyecto una serie de normas que no sólo buscan una ágil ejecución de la materia presupuestaria, sino como funcionan como mecanismo de control y evaluación en tiempos de mayor contención del gasto, motivado por la implementación de la regla fiscal contenida en la Ley N° 9635. A la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, es usual la incorporación de otras normas en la etapa de discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, incluso en etapas posteriores vía modificaciones presupuestarias, como ha sucedido en el actual período presupuestario, donde se ha alcanzado un total de veinte normas de ejecución vigentes.

En relación a la Norma de Ejecución N°1, la CGR indica que el Poder Ejecutivo incorpora lo que se encuentra vigente en la misma norma uno para el presente período presupuestario, estableciendo como única imposibilidad de utilizar remanentes para incrementar otras partidas presupuestarias, los remanentes de las distintas subpartidas de la partida presupuestaria 0 Remuneraciones, a diferencia de lo dispuesto para el 2021

que también comprende las diferentes subpartidas asociadas a las partidas 1, 2 y 6. A su vez, en esa misma norma, se elimina en la propuesta, la mención de la responsabilidad de la Administración activa de velar por el cumplimiento de lo ahí dispuesto; es decir, velar por la no utilización de remanentes de la partida 0 de remuneraciones para incrementar otras partidas presupuestarias, así como al Ministerio de Hacienda de incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2022 un acápite relativo a esta norma presupuestaria, tal y como se ordena en el presupuesto del presente año económico.

Afirma la Contraloría además, que tampoco se contempla ninguna solicitud de autorización para realizar transferencias entre programas presupuestarios vía decreto ejecutivo, dentro del marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo, mecanismo que se intentó introducir en los dos períodos presupuestarios anteriores, lo cual no había sido aprobado por parte del legislador para el caso de los Ministerios de Seguridad Pública, Justicia y Paz, Planificación Nacional y Política Económica y al Ministerio de Hacienda.

Mencionan que es una novedad en la propuesta elaborada por el Poder Ejecutivo, la incorporación de la norma 7 que es la misma contenida en la norma 12 para el presupuesto vigente, que contiene la modificación acaecida mediante artículo 1 de la Ley N° 9950 del 11 de febrero del 2021 sobre la no creación de plazas, en el sentido de que su aplicación se limita a los Ministerios y sus órganos desconcentrados, no así a los demás órganos constitucionales y sus dependencias que conforman el presupuesto nacional.

Por lo anterior, se puede concluir que el presupuesto propuesto para el periodo 2022 prácticamente contiene las mismas normas de ejecución de años anteriores.

Considera la Contraloría General de la República, que las normas incorporadas por el Poder Legislativo en presupuestos anteriores han evidenciado un esfuerzo de control en el gasto, pero se requiere de una coordinación con enfoque estratégico por parte de las autoridades hacendarias y el cuerpo legislativo para generar los resultados esperados.

En los últimos años el legislador presupuestario ha introducido una serie de normas para ejercer un mayor control político sobre la contención del gasto por parte del Poder Ejecutivo. Desde el 2016 hasta hoy se han venido incrementando dichas incorporaciones, lo que puede apreciarse en la siguiente figura de la CGR:

Normas presupuestarias	Año					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Para algunas contrataciones, considerar como prioridad a Universidades Públicas y TEC	■					
Control para actividades de capacitación y transporte	■					
Control de gastos y viáticos en el exterior	■					
Control gasto alquileres, comprar terrenos o edificios preexistentes y maquinaria	■	■				■
Control en entrega de becas (programa transferencia a adolescentes Ley 4760 y 8783)		■				
TN debe evaluar saldos de caja única (avance de metas y ejecución de recursos)		■				
Beneficiarios de transf. depositar superávits		■				
Organos que conforman el PL, PJ y TSE y las entidades que reciben transferencia de Gobierno autorizadas a tener una subejecución de un 7% de su presupuesto autorizado				■		
No utilización de sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6				■		
No autorización de compensación de vacaciones				■	■	■
Control de uso de plazas vacantes y no creación de nuevas plazas				■	■	■
Autorización a Hacienda para remitir presupuesto extraordinario a más tardar el 31 de julio en caso de que el BCCR reduzca la meta de inflación				■	■	
TN deberá publicar el monto ofertado y asignado en cada colocación de títulos valores				■	■	■
Control de los recursos asignados a gastos de capital					■	■
Autorización para subejecutar el presupuesto en un 10%					■	■
MJP y MSP informarán avance de programación presupuestaria basada en resultados					■	
Informes sobre los resultados de las transferencias otorgadas a órganos receptores					■	■
Informe de los canjes o la reestructuración interna y externa					■	■
MH deberá enviar en la primera modificación presupuestaria el ajuste integral de los montos del presupuesto						■
Entre un 25% y 50% de la planilla de las instituciones debe mantenerse en teletrabajo para generar ahorro						■
Reducción de manera efectiva de partidas susceptibles a eliminación o reducción						■
Todas las compras de las entidades públicas con presupuesto de la República se harán por medio de SICOP						■

Comentan que en distintas publicaciones de la Contraloría General se ha señalado el costo que podría conllevar el control sobre este tipo de disposiciones contenidas en las normas de ejecución, pues su impacto en un período presupuestario puede ser reducido, si se compara con la evaluación de resultados de normas estructurales que ordenan y controlan a mediano y largo plazo el gasto público. A su vez, la elaboración de informes sobre el cumplimiento de estas normas pueden aportar poco valor, pues no se establece con claridad el seguimiento y los objetivos perseguidos, por parte de sus promotores.

NOVENA PARTE - INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

El Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa llevó a cabo el estudio del presente expediente y por medio de su informe AL-DAPR-INF-0016-2021, del 04 de setiembre de 2021, hace observaciones de carácter descriptivo, analítico y legal.

Las conclusiones emitidas por el DAP sobre la generalidad del presupuesto destacan lo siguiente:

- a) El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2022 totaliza ¢11.506.103,1 millones (¢11,5 billones) y equivale al 28,5% del PIB que proyecta el BCCR para el 2022. Respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, este presupuesto aumenta en ¢105.505,8 millones, para un crecimiento del 0,93%.
- b) La rigidez que caracteriza la formulación del Presupuesto de la República lo denota el hecho que el 95,4% (¢10,97 billones) de los recursos presupuestados para el 2022, mismo porcentaje que en 2021, se incluyen en cumplimiento de un mandato legal y/o corresponden con gastos que no pueden evitarse o eludirse.
- c) Para el 2022 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recurso del Gobierno Central, al aportar el 52,76% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República (para el proyecto 2021 eran equivalentes al 45,06% y en 2020 al 51,94%). Del Financiamiento provendrá el 47,18% y de los ingresos de capital el 0,06%.
- d) Para el 2022 los ingresos corrientes se estiman en ¢6.070.514,3 millones, monto que equivale al 15,1% del PIB estimado para ese año y crecen el 15,2% respecto al presupuesto autorizado a agosto 2021 y un 2,8% si se compara con la reestimación de 2021 (monto esperado al cierre del año).

- e) Los ingresos tributarios se estiman en ¢5.417.240,5 millones, generan el 89,2% del total de ingresos corrientes y, aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2022, siete impuestos (renta, IVA, combustibles, Selectivo Consumo, Arancel de aduanas, Propiedad de Vehículos e impuesto de Salidas al Exterior) aportarán el 93,5% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,4% del total estimado por ingresos corrientes.
- f) La carga tributaria del 2022 se estima en 13,43% y se sitúa por encima de la observada en los últimos 13 años.
- g) Del total de ingresos corrientes, los órganos desconcentrados aportarán un monto aproximado a los ¢559.347,2 millones, equivalentes al 9,2%, los cuales se generarán por concepto de tributos e ingresos no tributarios provenientes de distintos órganos desconcentrados, así como por las contribuciones sociales que recauda Fodesaf.
- h) El financiamiento del 2022 totaliza ¢5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total requerido por todo el plan de gastos y al 13,5% del PIB estimado para ese año.
- i) El 99,9% (¢5.423.035,0 millones) del financiamiento requerido para el 2022 se obtendrá en el ámbito interno y éste muestra una disminución absoluta de ¢691.316,5 millones (-11,3%), respecto al monto autorizado a agosto del 2021 (¢6.114.351,5 millones).
- j) Para el 2022 el Ministerio de Hacienda comunicó que, por aplicación de la regla fiscal de la Ley 9635, el gasto total (gasto corriente más gasto de capital) solo podría crecer un 1,96% y que dicho porcentaje se aplicaría, también, al crecimiento del gasto corriente. El crecimiento del gasto total se cumplió (1,82%), pero no así el del gasto corriente (2,23%).
- k) Aproximadamente un monto de ¢2.147.938,0 millones correspondientes a gastos corrientes y equivalentes al 26,1% del total de ese tipo de gasto, se está

financiando con Colocación de Títulos Valores de Deuda Interna, con lo que se incumple el artículo 6 de la Ley 8131.

- l) Siete títulos presupuestarios (de un total de 26) absorben el 90,8% del total del Proyecto de Presupuesto de la República para 2022. Estos títulos son: el Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, Regímenes Especiales de Pensiones, Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Salud.
- m) La partida de Remuneraciones decrece el 0,3% respecto del 2021 y su monto asciende a un total de ¢2.770.705,5 millones que representan el 24,1% del total de gasto programado.
- n) De las diez partidas presupuestarias que componen el proyecto de presupuesto, tres de ellas disminuyen (remuneraciones, transferencias corrientes y de capital) y siete presentan aumentos respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2021.
- o) Cuatro partidas presupuestarias concentran el 92,4% del total de proyecto de presupuesto (Transferencias corrientes, Amortización, Intereses y Remuneraciones).
- p) Los principales crecimientos absolutos para el 2022 se presentan en el pago del servicio de la deuda pública: ¢89.926,6 millones (4,2%) en la partida de Intereses y Comisiones y ¢62.833,7 millones (2,3%) en la partida de amortización.
- q) Para el 2022 no se presupuesta el rubro de aumentos anuales en cumplimiento de la Ley 9908 y, por la aplicación de la Ley 9635, no deberían presentarse incrementos por costo de vida.
- r) Para el 2022 se proyecta un aumento neto de 2.879 puestos nuevos, siendo los principales movimientos la creación de 2.000 puestos de cocineros en el MEP y la incorporación de 757 puestos en el Ministerio de Justicia y Paz, la mayoría de los cuales ya fueron creados en el 2021.

- s) Con base en el plan de gastos propuestos para el 2022 se estima un déficit primario del 1,07% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero del 6,57% del PIB.
- t) Se incluyen 7 normas presupuestarias que regirán distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico del 2022.

DÉCIMA PARTE - ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO.

A lo largo de las últimas dos décadas, el país ha tenido un deterioro constante de los indicadores fiscales. La postergación de la reforma fiscal por muchos años ha llevado al país a alcanzar niveles insostenibles de deuda pública. Esto ha generado un aumento significativo y creciente en el gasto por intereses, un costo de oportunidad altísimo para la sociedad costarricense, restando recursos importantes a otros rubros como educación, salud e infraestructura, inversiones que sin duda son el motor para alcanzar un país más próspero.

En este sentido, gracias a la actitud responsable de esta Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley N° 9635, un paso fundamental hacia el saneamiento de las finanzas públicas. Sin embargo, el COVID-19 ha cambiado las reglas del juego. Esta pandemia generó en Costa Rica y en el mundo una disrupción sin precedentes, dejando a su paso gran destrucción económica y un aumento nunca antes visto en los niveles de deuda soberana. En el caso de Costa Rica, al 30 de junio del 2021, el monto total de la deuda alcanzó \$26.226.691,6 millones, un aumento interanual del 17,8%.

Es de especial interés para este Presupuesto, la implementación de la ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Para el ejercicio económico del 2022 los recursos asignados a órganos desconcentrados ascienden a un monto de \$987.000,8 millones que corresponden al 8,6% del presupuesto total.

Si se excluye el Servicio de la Deuda Pública y los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, contemplando solo recursos solicitados por las instituciones, el

presupuesto para 2022 tiene una disminución por ₡26.106,2 millones (-0,5%), en comparación al presupuesto actual del año 2021.

Por esta razón, se presenta el Presupuesto de la República para el 2022 como un ejercicio de responsabilidad fiscal, reflejado en el hecho de que el Presupuesto presenta una disminución en todos los rubros del gasto (en términos del PIB), el gasto total sin amortización pasa de 22,4% del PIB a 21,6% del PIB. Siendo las remuneraciones y transferencias corrientes los rubros que más contribuyen a esta disminución (0,4 p.p. y 0,3 p.p. del PIB respectivamente). El gasto total sin amortización tiene una tasa de variación interanual del 1,82%.

Estas cifras son el resultado de la aplicación estricta de la regla fiscal. Este será el tercer ejercicio presupuestario sujeto a regla, con la particularidad de que por primera vez se aplica el inciso que sujeta al gasto total y obliga al menor crecimiento, en este caso del 1,96%. Esta tasa es altamente restrictiva con la formulación presupuestaria de las dependencias ministeriales y otros títulos, siendo incluso inferior al rango meta de inflación del 2% al 4% definido en el esquema de política monetaria del Banco Central de Costa Rica.

Otros aspectos particulares del Presupuesto son como lo señala la Contraloría General de la República en su Informe Técnico al presupuesto 2022, que está compuesto, en un 94,4% por transferencias, servicio de la deuda (amortización e intereses) y remuneraciones. Asimismo, si se compara con la Ley N° 9926 del 2021, registra un crecimiento de 1,9% (₡219.019 millones), lo cual se relaciona principalmente con aumentos de ₡89.927 millones y ₡62.834 millones en las partidas de intereses y comisiones y de amortización, respectivamente. Válgase decir que para el cálculo de la regla fiscal no se toma en cuenta el gasto en amortizaciones.

Por otro lado, el órgano contralor, apunta que se “presenta un decrecimiento de 0,3% (₡33.996 millones) respecto al presupuesto aprobado al mes de agosto de 2021, lo cual está asociado con una reducción del 25,3% (₡80.833 millones) en transferencias de capital, ya que como es usual en el Proyecto de Ley del presupuesto no se incluyen los recursos provenientes de fuentes de créditos externos por revalidar, sino que estos son

incorporados posteriormente y un porcentaje importante se destina a transferencias de capital.”

Respecto al presupuesto de ingresos, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa ha concluido que:

Para el 2022 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recurso del Gobierno Central, al aportar el 52,76% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República (para el proyecto 2021 eran equivalentes al 45,06% y en 2020 al 51,94%). Del Financiamiento provendrá el 47,18% y de los ingresos de capital el 0,06%. Dichos ingresos corrientes se estiman en ¢6.070.514,3 millones, monto que equivale al 15,1% del PIB, y los ingresos tributarios se estiman en ¢5.417.240,5 millones.

En 2022, son siete los impuestos más representativos en los ingresos: renta, IVA, combustibles, Selectivo Consumo, Arancel de aduanas, Propiedad de Vehículos e impuesto de Salidas al Exterior, que aportarán el 93,5% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,4% del total estimado por ingresos corrientes.

El financiamiento del 2022 totaliza ¢5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total requerido por todo el plan de gastos y al 13,5% del PIB estimado para ese año. Importante señalar que se tiene presupuestado recaudar el 99,9% (¢5.423.035,0 millones) de estos recursos en el mercado interno.

Es importante resaltar que los incrementos en la recaudación tributaria están estrechamente relacionados con el crecimiento económico y el dinamismo de las actividades productivas. El presupuesto se ha presentado en un momento donde el país continúa enfrentando las consecuencias de la pandemia por Covid-19 y, en ese sentido, como lo señala la exposición de motivos del proyecto de ley con claridad “la actividad económica continuará condicionada por la evolución de la pandemia tanto en el país como en el exterior, así como por el grado de avance del proceso de vacunación, dado que este debe contribuir a la flexibilización de las restricciones sanitarias y al retorno gradual de las actividades económicas que se han visto limitadas por la pandemia COVID-19.” Por lo que no hay mejor forma de reactivación económica que el control pleno de la pandemia.

DÉCIMO PRIMERA PARTE - RECOMENDACIÓN FINAL

En concordancia con el artículo 178 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la subcomisión del Presupuesto de la República rinde el presente **Informe Afirmativo** a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Con base en lo expuesto anteriormente, se recomienda a la comisión votar afirmativamente el proyecto de ley titulado: "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" EXPEDIENTE N° 22.671.

DADO EN SAN JOSÉ, EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

NIELSEN
PEREZ
PEREZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
NIELSEN PEREZ
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
17:19:14 -06'00'

NIELSEN PÉREZ PÉREZ

DIPUTADA

GUSTAVO
ALONSO VIALES
VILLEGAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por GUSTAVO
ALONSO VIALES
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
17:10:13 -06'00'

GUSTAVO VIALES VILLEGAS

DIPUTADO

HARLLAN
HOEPELMAN
PAEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HARLLAN HOEPELMAN
PAEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 20:15:23
-06'00'

HARLLAN HOEPELMANN PAEZ

DIPUTADO

MARIA INES
SOLIS QUIROS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por MARIA INES SOLIS
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
17:41:31 -06'00'

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

DIPUTADA

EDUARDO
NEWTON
CRUICKSHANK
SMITH (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDUARDO
NEWTON CRUICKSHANK SMITH (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-07-0065-0050,
sn=CRUICKSHANK SMITH,
givenName=EDUARDO NEWTON, c=CR,
o=PERSONA FÍSICA, ou=CIUDADANO,
cn=EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK
SMITH (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 18:56:17 -06'00'

EDUARDO CRUICKSHANK SMITH

DIPUTADO